



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

***«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j), del Acuerdo 003 de 1997 «Estatuto General de la Universidad» y el artículo 15 del Acuerdo 005 del 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 25 del Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 «Estatuto General de la Universidad», emanado del Consejo Superior Universitario, según el cual en la composición de los Consejos de Facultad de la Universidad, hacen parte *«[u]n (1) representante de los estudiantes o su suplente, cuyo promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5), haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad ni sancionado disciplinadamente»*, para un periodo de dos (2) años.

Que mediante el Acuerdo 001 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario se determinó que los representantes de los estudiantes ante los órganos colegiados tendrán un periodo institucional de dos (2) años.

Que conforme con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 008 de 2016 hace parte del Consejo Académico del Doctorado en Estudios Sociales un (1) representante de los estudiantes, matriculado en el doctorado, elegido por consulta para un periodo de dos (2) años.

Que el Acuerdo 002 del 2010 en su artículo 22 establece en la composición del Consejo Académico del Doctorado en Educación, CADE, un (1) representante de los estudiantes, matriculado en el proyecto académico elegido por consulta para un periodo de dos (2) años.

Que el artículo 16 del Acuerdo 013 del 2018 establece que el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería-I3+ estará integrado por un (1) estudiante de Maestría o Doctorado vinculado a los grupos de investigación – creación e innovación que desarrollan actividades en el Instituto, elegido por ellos.

Que mediante Resolución de Rectoría núm. 450 de 16 de agosto de 2023 se convocaron los procesos para la elección de los estudiantes ante los diferentes estamentos de la Universidad, los cuales se llevaron a cabo el 16 de noviembre de 2023.

Que el Consejo de Participación Universitaria, mediante la Resolución núm. 016 del 6 de octubre de 2023, declaró desierto el proceso convocado para la elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo Académico del Doctorado en Educación, CADE,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

**«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»**

Consejo Académico del Doctorado en Estudios Sociales y el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería - I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas toda vez que no se presentaron inscripciones a las convocatorias.

Que mediante la Resolución de Rectoría núm. 024 del 22 de enero de 2024, se convocaron y reglamentaron los procesos electorales para la elección de los representantes de los estudiantes con su suplente ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria, Consejo Facultad de Ingeniería, Consejo de la Facultad Tecnológica, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+.

Que el Consejo de Participación Universitaria mediante el artículo 6° de la Resolución núm. 003 del 8 de marzo del 2024 determinó declarar desiertos los procesos convocados para la elección de los Representantes de los Estudiantes principal y suplente ante el Consejo Facultad de Ingeniería, Consejo académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, toda vez que no se presentaron inscripciones a las convocatorias.

Que mediante la Resolución de Rectoría núm. 332 del 14 de agosto de 2024 se convocaron y reglamentaron los procesos electorales para la elección de los representantes de los estudiantes con su suplente ante el Consejo Facultad de Ingeniería, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo de Participación Universitaria mediante el artículo 4° de la Resolución núm. 029 del 4 de octubre del 2024 determinó declarar desiertos los procesos convocados para la elección de los Representantes de los Estudiantes principal y suplente ante el Consejo Académico Doctorado en Educación CADE y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, toda vez que no se presentaron inscripciones a las convocatorias.

Que el Consejo de Participación Universitaria mediante el artículo 3° de la Resolución núm. 029 del 4 de octubre del 2024, «[...] **determinó no habilitar a los aspirantes a candidatos inscritos al proceso electoral para la elección de los Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Doctoral en Estudios Sociales LÍA ESTHER LEMUS GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 52884075 y a JHEISON HERLEY CAMACHO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1032413689, porque, como lo certifica la Oficina de Talento Humano JHEISON HERLEY CAMACHO TELLEZ ostenta la condición de docente de Vinculación Especial y de acuerdo al artículo 6° del acuerdo 05 de 2012 establece «[...]REQUISITOS ESPECÍFICOS. Para ejercer el derecho a elegir y ser elegido,**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

**«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»**

*se requiere estar incluido en el registro electoral. Los miembros de la comunidad universitaria solamente podrán hacer uso de su derecho a elegir y ser elegidos por una única representación estamental ante un cuerpo colegiado. Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma: Docente / Estudiante: Docente».*

Que el Consejo de Participación Universitaria mediante el artículo 1° de la Resolución núm. 035 del 15 de octubre del 2024 determinó declarar desierto el proceso convocado para la elección del Representante de los Estudiantes principal y suplente ante el Consejo Facultad de Ingeniería, toda vez que no se presentaron inscripciones a las convocatorias.

Que mediante oficios de fecha 3 y 5 de febrero de 2025, la representación estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, presentaron renuncia irrevocable a la representación emitida por el Consejo de Participación Universitaria mediante Resolución No 025 de 27 de noviembre de 2023, en la cual en su artículo 11° ordenó a la Secretaría General de la Universidad expedir las credenciales correspondientes a los estudiantes JOSÉ LUIS ZAMORA ALVARADO, como representante principal y a ANDRES FELIPE GUERRA RODRIGUEZ, como representante suplente ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, para un periodo de dos (2) años, que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026. De acuerdo a la solicitud se procede a convocar a los nuevos representantes para lo que resta del periodo institucional.

Que mediante oficios de fecha 26 de febrero de 2025, la representación estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, presentaron renuncia irrevocable a la representación emitida por el Consejo de Participación Universitaria mediante Resolución No 011 del 25 de abril de 2024, en la cual en su artículo 9° ordenó a la Secretaría General de la Universidad expedir las credenciales correspondientes a los estudiantes ARLEY SEBASTIAN ROJAS LANCHEROS, como representante principal y a LAURA VALENTINA CASTELLANOS JOYA, como representante suplente ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, para un periodo de dos (2) años, que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026. De acuerdo a la solicitud se procede a convocar a los nuevos representantes para lo que resta del periodo institucional.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión núm. 02 del 26 de febrero de 2025 **APROBÓ** el Calendario Electoral para la elección de los Representantes de los Estudiantes principal y suplente ante el Consejo Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

**RESUELVE**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA CONVOCATORIA.**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA** Convocar para el jueves **diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), desde las 8:00 am y hasta las 5:00 pm**, hora legal de la República de Colombia, a los ESTUDIANTES de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL**, a:

- a.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, con promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5); que haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un período institucional dos (2) años que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026.
- b.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, matriculado en el Proyecto Curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un periodo institucional de dos (2) años que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026.
- c.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, matriculado en el Proyecto Curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un periodo institucional de dos (2) años que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026.
- d.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional en Educación CADE, matriculado en el Proyecto Curricular, para un periodo institucional de dos (2) años que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026.
- e.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo Académico del Doctorado en Estudios Sociales, matriculado en el doctorado, para un periodo institucional de dos (2) años que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026.
- f.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) de Maestría o Doctorado



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

**«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»**

vinculados a los grupos de investigación – creación e innovación que desarrollan actividades en el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+, para un periodo institucional dos (2) años que inició el 15 de enero de 2024 y termina el 14 de enero de 2026.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 2º. –EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO.** Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Facultad de Ingeniería, Consejo académico Doctorado en Educación, CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales y, Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 3º.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO.** El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo de la Secretaría General y demás dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 4º. - DEFINICIÓN.** Entiéndase por **ELECCIÓN**, el proceso mediante el cual, a través de votación universal, directa y secreta, los Estudiantes de manera libre y voluntaria eligen sus representantes ante los diferentes consejos de la universidad relacionados en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DE ELECTOR.** Para los efectos exclusivos del proceso de elección objeto de esta resolución reglamentaria, entiéndase por **ESTUDIANTE** la definición establecida en el artículo 4º del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PARAGRAFO 1.** Para el proceso determinado en el literal d.) del artículo primero de esta resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los Estudiantes matriculados en el Doctorado Interinstitucional en Educación, CADE.

**PARAGRAFO 2.** Para el proceso determinado en el literal e.) del artículo primero de esta resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los Estudiantes matriculados en el Doctorado en Estudios Sociales.

**PARAGRAFO 3.** Para el proceso determinado en el literal f.) del artículo primero de esta resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los Estudiantes matriculados en Maestría o Doctorado vinculados a los grupos de investigación-creación e innovación que desarrollan actividades en el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146**  
**(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

**ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el cronograma presentado a continuación:

<b>CONVOCATORIA</b>			
<b><u>FECHA INICIAL</u></b>	<b><u>FECHA FINAL</u></b>	<b><u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>RESPONSABLE</u></b>
26 de Febrero		Presentación y aprobación Calendario Electoral	Secretaría General - Consejo de Participación Universitaria
3 de Marzo		Expedición Resolución Convocatoria	RECTORIA

<b>CENSO ELECTORAL</b>			
<b><u>FECHA INICIAL</u></b>	<b><u>FECHA FINAL</u></b>	<b><u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>RESPONSABLE</u></b>
4 de Marzo 2025		Solicitud del link con el archivo del <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
7 de Marzo 2025		Entrega del link con el archivo del <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
10 de Marzo 2025		Publicación oficial en el blog de elecciones del <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b> que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas
10 de Marzo 2025	14 de mayo de 2025	Presentación de observaciones al <b>PRE-CENSO Electoral</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Comunidad Universitaria
11 de Marzo 2025	15 de mayo 2025	Respuesta de las observaciones al <b>PRE-CENSO Electoral</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas –Secretarías Académicas
15 de mayo 2025		Entrega del link con el archivo del <b>CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b> correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
16 de mayo 2025		Publicación oficial en el blog de elecciones del <b>CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b> del potencial votante habilitado para sufragar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General

<b>INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS</b>			
<b><u>FECHA INICIAL</u></b>	<b><u>FECHA FINAL</u></b>	<b><u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>RESPONSABLE</u></b>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146**  
**(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

7 de abril 2025	11 de abril 2025	<b>Aprobación Formulario de Inscripción</b>	Consejo de Participación Universitaria
<b>25 de abril 2025 8:00 a.m.</b>	<b>2 de mayo 2025 5:00 p.m.</b>	<b><u>Recepción de documentación, información e inscripción de aspirantes a candidatos.</u></b>	Secretaría General
5 de mayo 2025	7 de mayo 2025	Modificación de las listas previamente inscritas.	Secretaría General
5 de mayo 2025	9 de mayo 2025	Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
12 de mayo 2025	14 de mayo 2025	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria
15 de mayo 2025	21 de mayo 2025	Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
22 de mayo 2025		Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU - Candidatos
22 de mayo 2025		Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos
22 de mayo 2025		Respuesta a las reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU

**DESIGNACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN,  
DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES**

<b><u>FECHA INICIAL</u></b>	<b><u>FECHA FINAL</u></b>	<b><u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>RESPONSABLE</u></b>
7 de abril 2025	11 de abril 2025	Designación de los Delegados y Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
21 de abril 2025	25 de abril 2025	Inducción a los Delegados y Jurados Electorales.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas -Delegado y Jurados Electorales

**TARJETÓN ELECTORAL Y PUBLICIDAD**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
23 de mayo 2025		Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
23 de mayo 2025	18 de junio 2025	Diseño, generación y difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas	Secretaría General – Emisora LaUD-Candidatos
21 de mayo 2025	30 de mayo 2025	Simulacros y pruebas	Consejo de Participación Universitaria -Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas - Delegado y Jurados Electorales - Veedores

**VOTACIÓN**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
19 de junio 2025	8:00 a.m. - 5:00 p.m.	<u>Realización Elecciones</u>	<u>Organización Electoral</u>
19 de junio 2025	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
19 de junio 2025	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Jurados y Delegados Electorales
20 de junio 2025	25 de junio 2025	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria
26 de junio 2025	3 de julio 2025	Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria

**CAPÍTULO TERCERO  
DELIMITACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS**

**ARTÍCULO 7°.- DELIMITACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN.** Para los efectos de esta resolución reglamentaria, entiéndase por **ESTUDIANTE** la definición establecida en el artículo 4° del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146**  
**(3 de marzo de 2025)**

**«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»**

Para el proceso determinado en el literal d.) del artículo primero de la presente resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los Estudiantes matriculados en el Doctorado Interinstitucional en Educación, CADE.

Para el proceso determinado en el literal e.) del artículo primero de la presente resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los Estudiantes matriculados en el Doctorado en Estudios Sociales.

Para el proceso determinado en el literal f.) del artículo primero de la presente resolución tienen derecho a elegir y ser elegidos los Estudiantes matriculados en Maestría o Doctorado vinculados a los grupos de investigación – creación e innovación que desarrollan actividades en el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+.

**ARTÍCULO 8º.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS** Los **ESTUDIANTES** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que ostenten más de un vínculo con la Universidad, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6º del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, así:

*«[...] Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma:*

- *Docente /Estudiante: Docente*
- *Trabajador / Estudiante: Trabajador*
- *Estudiante/Egresado: Estudiante*
- *Estudiante/Exrector: Exrector [...]*»

**CAPÍTULO CUARTO**  
**DEL CENSO ELECTORAL**

**ARTÍCULO 9º.- PUBLICACIÓN DEL PRE – CENSO Y CENSO ELECTORAL.** La publicación del Pre – Censo y del Censo Electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el Pre – Censo o, en su defecto, la solicitud de corrección o inclusión se debe hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6º de la presente resolución al correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO 10º.-ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE – CENSO ELECTORAL.** La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre – Censo Electoral. Las reclamaciones deberán ser allegadas a través del correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co), debidamente sustentadas y reportadas dentro de las fechas señaladas en la presente resolución. Las respuestas a las reclamaciones serán emitidas por la Secretaría General con el apoyo de la Oficina



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146**  
**(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

Asesora de Sistemas y las Secretarías Académicas de las Facultades y, se comunicarán de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral definitivo.

**ARTÍCULO 11°.- RESTRICCIONES.** Aquellas personas que no figuren en el **CENSO ELECTORAL DEFINITIVO**, no podrán sufragar en las elecciones.

**CAPÍTULO QUINTO**  
**DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS**

**ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante la modalidad que defina el Consejo de Participación Universitaria. El acto de inscripción de los candidatos se hará mediante el formato propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria, para tal efecto.

**ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Copia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería).
- b) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c) Presentar de manera digital el programa o propuesta que pretende impulsar de quedar electo en la curul a la que aspira.
- d) Informar en anexo, el veedor electoral, el cual será acreditado como tal, por el Consejo de Participación Universitaria para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).

**ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN.** Las modificaciones a las listas se realizarán ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente resolución. La modificación debe efectuarse a través del correo electrónico registrado por uno de los aspirantes a candidatos anexando documento suscrito conjuntamente donde se manifieste la voluntad de la modificación de la lista inicialmente inscrita remitido a [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO 15°.- FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN.** Solo se procederá a realizar modificaciones a la inscripción, cuando se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista.

**PARÁGRAFO.** - En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante del candidato principal o suplente, de presentarse el retiro de un integrante de la lista, o pretender modificarla en su totalidad, se considerará como lista retirada.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

**ARTÍCULO 16°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Estudiantil, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, las demás normas vigentes para el ejercicio de su representación.

**ARTÍCULO 17°.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS.** El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Estudiantil, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 y las demás normas vigentes para el ejercicio de la representación.

**ARTÍCULO 18°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES.** La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se presentarán ante la Secretaría General de la Universidad, a través de correo electrónico remitido a [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co) debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 19°.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES.** El Consejo de participación Universitaria responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón electoral y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 20°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN EL TARJETÓN ELECTORAL.** La Secretaría General realizará la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, con la participación de autoridades electorales y los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente resolución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LA PUBLICIDAD**

**ARTÍCULO 21°.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS.** El Consejo de Participación Universitaria, a través del **Blog** asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán los estudiantes inscritos.

**ARTÍCULO 22°.-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS.** - En ningún caso se entregará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas se realizará por los medios electrónicos disponibles por la universidad y a través de la emisora **LAUD 90.4**, según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.

**ARTÍCULO 23°.-PROHIBICIONES.** Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el Proceso Electoral serán las señaladas en el artículo 43 del Acuerdo 005 de 2012.

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
DE LA VOTACION**

**ARTÍCULO 24°.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS.** El Consejo de Participación Universitaria establecerá el mecanismo para establecer un Puesto de Mando Unificado, PMU donde se realizará seguimiento a los procesos electorales, así mismo, designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en los artículos 28 y 34, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 25°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS.** Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán participar en las convocatorias que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones para proceder con sus funciones durante las votaciones.

**PARÁGRAFO:** Los empleados públicos que presten sus servicios como delegados o jurados de votación, tendrán derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.

**ARTÍCULO 26°.\_OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN.** Todos los funcionarios públicos de la universidad y



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146  
(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

**ARTÍCULO 27°.-LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.-** La votación para las **ELECCIONES** se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el **jueves diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), desde las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia**, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente resolución.

**ARTÍCULO 28°.-VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL** dispuesta en los artículos 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 29°.- CLAVES PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** - Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el Censo Electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados, con la clave habitual del Sistema de Gestión Académica podrá ingresar al **aplicativo de votación Perseo**. Se validarán los cambios de dicha clave realizados hasta 24 horas antes del proceso de elección.

**PARRAGRAFO.** - Las reclamaciones al Pre – Censo electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo **NO PODRÁ VOTAR**.

**ARTÍCULO 30°.- CONTEO Y ESCRUTINIO.** La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, así como de acuerdo con las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria que lo determinen.

**CAPÍTULO OCTAVO  
OTRAS DISPOSICIONES.**

**ARTÍCULO 31°.-NORMAS SUPLETORIAS.** Los aspectos no regulados en esta resolución se registrarán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

**RESOLUCIÓN núm. 146**  
**(3 de marzo de 2025)**

*«Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, Consejo Académico Doctorado en Educación CADE, Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, y Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3»*

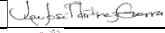


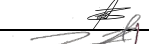

**ARTÍCULO 32°.- PUBLICIDAD.** Ordenar a la Secretaría General publicar y comunicar la presente resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

**ARTÍCULO 33°.- ALCANCE Y VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2025

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO**  
**Rectora (e)**

Proyectó	Contratista Secretaría General	Juan José Martínez Guerra	
Revisó	Profesional Universitario Secretaría General	Antonio José Rojas Alarcón	
Revisó	Asesora Secretaría General	Alejandra Ramos Vargas	
Revisó	Secretaría General	Liseth Paola Salazar Narváez	
Reviso	Jefe Oficina Jurídica	Jaime Andrés Riascos Ibarra	
Aprobó	Asesor de Rectoría	Juan Carlos Amaya	